

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
Vocal primero
Isabel Sánchez de la Cruz. Letrada Municipal
Vocal segundo
Marina González Vázquez. Técnica de Administración General 2, adscrita al Área de Intervención
Vocal tercero
Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Secretaría
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 09:05 horas del día 10 de junio de 2025 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto. Asistiendo a distancia, por videoconferencia, todos ellos a excepción de quién realiza las funciones de secretaria de la mesa y la Vocal Segunda Dña. Marina González Vázquez.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que, habiendo sido convocados

previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/38

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 16 DE MAYO DE 2025.

No se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 16 de mayo de 2025, al no estar lista para su aprobación.

II.- APROBACIÓN ACTA 3 DE JUNIO DE 2025.

No se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 3 de junio de 2025, al no estar lista para su aprobación.

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 21/25 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA.

Ayuntamiento de Málaga
Pso. Antonio Machado, 12. Edif.
Múltiples de Servicios Municipales
29002)

+34 951.926.024
medioambiente@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	1/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	B40221921	4-6-25 13:44
2	INSTALACIONES AVANZADAS DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	B23786791	5-6-25 12:56
3	MONCOBRA, S.A.	A78990413	5-6-25 11:44

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	B40221921	4-6-25 13:44	Admitido
2	INSTALACIONES AVANZADAS DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	B23786791	5-6-25 12:56	Admitido
3	MONCOBRA, S.A.	A78990413	5-6-25 11:44	Admitido

2/38

IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 21/25 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA.

A continuación, se procede a la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Ayuntamiento de Málaga
 Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
 29016 Málaga

+34 951 926 010
 info@malaga.eu
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	2/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:
Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	82.644,63
IVA	21%
TOTAL PBL	100.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	B40221921	62.066,12 €	24,90%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
2	INSTALACIONES AVANZADAS DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	B23786791	65.289,26 €	21,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
3	MONCOBRA, S.A.	A78990413	71.876,03 €	13,03%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			66.410,47 €	19,64%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					66.410,47		
Media aritmética menos 10 uds porcentuales					27,68%	59.769,42	

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

3/38

V.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 5/24 BIS - CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE MUSEALIZACIÓN DEL EDIFICIO NÚMERO 2 DEL MUELLE 2 (PALMERAL DE LAS SORPRESAS, PUERTO DE MÁLAGA) – “MUSEO ALBORÁN”.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 3 de junio de 2025 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Página	3/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
1	ISAMIN S.L. + NOVELINGO, S.L.U.	Admitido provisionalmente	El DEUC, Anexo IV y Anexo 2,3 de compromiso de constitución de la UTE presentados por la entidad SECUOYA NEXUS, S.L. se encuentran firmados electrónicamente si bien no identifica al firmante de los mismos que debe ser su representante legal.	Debe aportar un nuevo DEUC, Anexo IV y Anexo 2,3 de compromiso de constitución de la UTE total y debidamente cumplimentado, con firma electrónica válida del representante legal de dicha entidad, con firma de persona jurídica y no física, y donde quede plena y totalmente identificado.
4	UTE NEXUS + STUDIO ETEREA	Admitido provisionalmente	La entidad NOVELINGO, S.L.U. ha indicado en el DEUC, en el Punto IV "Criterios de Selección" que no cumple los requisitos exigidos en la licitación.	Debe subsanar aportando un nuevo DEUC total y debidamente cumplimentado, indicando que cumple los requisitos de selección necesarios y exigidos en la presente licitación.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
1	ISAMIN S.L. + NOVELINGO, S.L.U.	SI	Admitido
4	UTE NEXUS + STUDIO ETEREA	SI	Admitido

4/38

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de las siguientes licitadoras, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándolas admitidas a la licitación:

- ISAMIN, S.L., con NIF B92466564 y NOVELINGO, S.L.U., con NIF: B44628329, en

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	4/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



compromiso de UTE.

- SECUOYA NEXUS, S.L.U. con NIF B18950642 y STUIDO ETÉREA, S.C.A., con NIF: F90279639, en compromiso de UTE.

VI.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 5/24 BIS - CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE MUSEALIZACIÓN DEL EDIFICIO NÚMERO 2 DEL MUELLE 2 (PALMERAL DE LAS SORPRESAS, PUERTO DE MÁLAGA) – “MUSEO ALBORÁN”.

Se procede a la apertura del Sobre B “Documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor”, de las siguientes empresas licitadoras que han concurrido y continúan en el procedimiento:

Nº	LICITADORES	NIF	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	ISAMIN S.L. + NOVELINGO, S.L.U.	B92466564	Admitido
2	TRISON EUROPE S.L.U	B15692494	Admitido
3	UTE ALBORAN	A18039768	Admitido
4	UTE NEXUS + STUDIO ETEREA	F90279639	Admitido

5/38

La mesa de contratación, de conformidad con lo que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, estima pertinente remitir la documentación que integra las proposiciones presentadas al Comité de Expertos designado en la cláusula décima del Anexo 0 adjunto al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, para que, previamente a la adopción de los acuerdos que en su caso procedan, se realice su estudio y se emita informe que contenga la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios de adjudicación aprobados y cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, debiendo recogerse motivadamente la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

VII.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 25/25 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS, DIGITALES, TELEVISIÓN Y OTROS SOPORTES PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y PROMOCIONAL, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN, PROMOCIONALES, INFORMATIVAS Y DIVULGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	5/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	FULLMEDIA ANDALUCÍA, S.L.	B90206830	2-6-25 16:29
2	MARÍN Y ASOCIADOS, S.A.	A41147380	3-6-25 12:49
3	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U.	B91346890	3-6-25 10:49

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	FULLMEDIA ANDALUCÍA, S.L.	B90206830	Admitido
2	MARÍN Y ASOCIADOS, S.A.	A41147380	Admitido
3	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U.	B91346890	Admitido

6/38

VIII.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 25/25 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS, DIGITALES, TELEVISIÓN Y OTROS SOPORTES PARA LA DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y PROMOCIONAL, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN, PROMOCIONALES, INFORMATIVAS Y DIVULGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	6/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se procede a la apertura del Sobre B “Documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor”, de las siguientes empresas licitadoras que han concurrido y continúan en el procedimiento:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	FULLMEDIA ANDALUCÍA, S.L.	B90206830	Admitido
2	MARÍN Y ASOCIADOS, S.A.	A41147380	Admitido
3	NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U.	B91346890	Admitido

La mesa de contratación, de conformidad con lo que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, estima pertinente remitir la documentación que integra las proposiciones presentadas al centro gestor del Área proponente del contrato, para que, previamente a la adopción de los acuerdos que en su caso procedan, por parte de su servicio técnico, se realice su estudio y se emita informe que contenga la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios de adjudicación aprobados y cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, debiendo recogerse motivadamente la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

7/38

IX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 154/24 - SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA (CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL) PARA EL PROYECTO EUROPEO REMED TOWARDS CLIMATE RESILIENT MEDITERRANEAN CITIES, QUE EMITA LOS INFORMES NECESARIOS DE CONTROL INTERNO INDEPENDIENTE PARA JUSTIFICAR LA RECEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES CON CARGO AL PROGRAMA EUROPEO INTERREG EURO-MED.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2025, punto V del orden del día, se identificaba como oferta incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador GESTION 5 AUDITORES, S.L.P. a quien se requirió para que justificase la viabilidad de la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por el Técnico del Área de Sostenibilidad Medioambiental de fecha 22 de mayo de 2025, del siguiente tenor literal:

“INFORME SOBRE PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EN OFERTAS

En relación al expediente nº 154/24 relativo a la contratación de “Servicio de auditoría externa (controlador de primer nivel) para el proyecto europeo Towards Climate Resilient Mediterranean Cities (REMED), encuadrado dentro del marco del programa INTERREG EURO-MED”, nos informan desde el Área de Contratación Pública Estratégica que han identificado una oferta incurso en presunción de anormalidad, habiéndose cumplimentado el trámite establecido en el art. 149 de la LCSP, que ninguna entidad licitadora ha sido excluida de la licitación y se nos envía la documentación aportada por las entidades licitadoras, junto con la aportada por la entidad cuya oferta ha sido considerada

Ayuntamiento de Málaga
 Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
 29016 Málaga

+34 951 926 010
 info@malaga.eu
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	7/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presuntamente anormal. Todo a fin de que emitamos un informe de valoración de las ofertas siguiendo las directrices indicadas en el oficio que también nos envían.

Se procede, a continuación, al análisis de la documentación aportada por la entidad licitadora para realizar un pronunciamiento expreso sobre si se considera o no justificada la viabilidad de la oferta presentada.

Documentación aportada para justificación de la oferta por Gestion 5 auditores, S.L.P.

La documentación presentada por la entidad **GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.**, consta de 5 páginas donde se razonan los siguientes aspectos:

- Valoración económica de la oferta.
- Coste hora.
- El desglose de los costes para el licitador.
- Grado de participación en el Proyecto del Socio-director y del jefe de equipo.
- Grado de conocimiento de los indicadores de riesgos que afectan a este tipo de Proyectos.
- Proposición para una mayor agilidad en el trabajo y reducción de tiempos,
- Realización de trabajos en el Programa Marco (2014-2020).
- Medios técnicos y de personal.

Análisis de la documentación aportada para justificar la oferta

8/38

- Valoración económica de la oferta:

El licitador detalla que el importe a auditar asciende a 272.000 €, y que sus honorarios por la realización del servicio se fijan en 3.540 €, lo que representa un 1,30% sobre el importe a auditar. Asimismo, señala que el precio unitario por informe a emitir es de 590 €. Aclara que este porcentaje se ajusta a los precios actuales del mercado y que es coherente con su experiencia previa como controlador de primer nivel en múltiples proyectos INTERREG.

Valoración: El porcentaje sobre el importe a auditar (1,30%) se sitúa por debajo del habitual en el mercado (que suele oscilar entre 2% y 5% en este tipo de proyectos). Sin embargo, Gestión 5 argumenta que su porcentaje es coherente con experiencias previas y apoyado por certificados de satisfacción.

- Coste hora:

Gestión 5 establece el coste hora por categoría profesional del siguiente modo: 30 €/h para el socio-director, 28 €/h para el jefe de equipo, y 24 €/h para los auditores. El total de horas previsto para la ejecución del servicio es de 132, lo que da como resultado un coste medio ponderado de 26,82 €/hora.

Valoración: Los costes por hora están por debajo de la media del sector, especialmente tratándose de personal con alta cualificación, pero se aportan cifras detalladas, coherentes y desglosadas, lo que aporta transparencia y fiabilidad.

- Desglose de costes:

La estructura de costes que aporta el licitador es la siguiente: 92% corresponde a costes salariales, 3% a costes indirectos y 5% a beneficio industrial. Además, se incluye un desglose detallado de costes por categoría profesional y género, sumando un total de 3.540 €.

Valoración: Se proporciona un desglose detallado por categoría profesional y por género. La estructura de costes muestra coherencia con los honorarios totales. No se observan desviaciones injustificadas.

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	8/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



– Participación del socio-director y jefe de equipo:

El socio-director cuenta con más de 37 años de experiencia y el jefe de equipo con 17 años. De las 132 horas previstas, 82 horas están asignadas a estos dos perfiles (22 al socio-director y 60 al jefe de equipo).

Valoración: Alto grado de participación de perfiles senior, lo que contribuiría a una ejecución efectiva y justifica en parte la reducción de costes, por menor necesidad de supervisión adicional.

– Conocimiento de indicadores de riesgos:

Gestión 5 indica que tiene un alto grado de conocimiento en indicadores de riesgos que afectan a proyectos cofinanciados con fondos europeos, como los relacionados con la contratación pública, elegibilidad de los gastos, e información y publicidad.

Valoración: En la documentación presentada, se evidencia dicho conocimiento profundo del entorno normativo y procedimental de los proyectos europeos, especialmente INTERREG.

– Propuesta de agilidad y reducción de tiempos:

El licitador propone el uso de nuevas tecnologías para optimizar los tiempos de trabajo, como videoconferencias, herramientas de transferencia de ficheros (Dropbox, Wettransfer) y otras plataformas disponibles por el beneficiario, además de los canales tradicionales como teléfono o correo electrónico.

Valoración: Las medidas propuestas están alineadas con buenas prácticas actuales y contribuyen a la eficiencia sin merma en la calidad.

– Experiencia en Programas Marco (2014–2020 y 2021–2027):

Gestión 5 ha actuado como controlador de primer nivel en 149 proyectos INTERREG del anterior marco financiero, incluyendo 16 proyectos EUROPE, y ha sido contratada en 128 proyectos del nuevo marco 2021–2027. Indican además haber asistido a seminarios formativos del Ministerio sobre estos programas.

Valoración: Experiencia sólida, documentada y directamente aplicable al objeto del contrato.

9/38

– Medios técnicos y de personal:

Se incluye un inventario detallado de los medios técnicos disponibles, entre ellos hardware actualizado, software de ofimática y medidas de seguridad informática. También se identifica el personal asignado al proyecto, incluyendo titulaciones y experiencia.

Valoración: El detalle sobre equipamiento, software, seguridad y personal demuestra capacidad operativa y técnica para ejecutar el contrato.

Conclusión

Tras el análisis detallado de la documentación justificativa, se considera que la oferta presentada por Gestión 5 Auditores SLP está debidamente justificada y es viable desde el punto de vista técnico y económico.

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO. - Aceptar la justificación presentada por GESTION 5 AUDITORES, S.L.P., con NIF: B91812099 admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incurso en presunción de anormalidad, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	9/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, examinan el informe emitido por el Técnico del Área de Sostenibilidad Medioambiental de fecha 4 de junio de 2025 del siguiente tenor literal:

INFORME SOBRE EL CRITERIO DE EXPERIENCIA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA (CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL) PARA EL PROYECTO EUROPEO TOWARDS CLIMATE RESILIENT MEDITERRANEAN CITIES (ReMED).

<u>1. ANTECEDENTES.</u>	10
<u>2. OBJETO.</u>	10
<u>3. EMPRESAS LICITADORAS.</u>	12
<u>4. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DE CADA EMPRESA.</u>	12
<u>5. CONCLUSIONES.</u>	13

1. ANTECEDENTES.

10/38

Con fecha 24 de marzo de 2025, por parte del Director General de Medioambiente y Sostenibilidad, se pone en conocimiento del Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda la contratación en procedimiento abierto simplificado del expediente 154/2024, para la contratación de un servicio de auditoría externa (controlador de primer nivel) para el proyecto europeo ReMED.

Con fecha 13 de noviembre de 2024 se emite un informe de insuficiencia de medios del Área de Sostenibilidad Medioambiental para realizar el objeto del contrato por el Director General de Medioambiente y Sostenibilidad.

Con fecha 11 de marzo de 2025 se emite un informe por el técnico aquí firmante a efectos de que se proceda a la aprobación por el órgano competente del inicio del expediente de contratación de un servicio de auditoría externa (controlador de primer nivel) para el proyecto europeo ReMED.

Con fecha 13 de mayo de 2025, la Mesa de Contratación del Ayuntamiento envía un correo a la Sección Económica-Administrativa del Área de Sostenibilidad Medioambiental y al aquí firmante con el fin de que se emita un informe referente a los criterios de experiencia y formación.

2. OBJETO.

Este informe tiene como objeto realizar una valoración técnica sobre los criterios de experiencia y formación de las propuestas presentadas para dicha contratación, en base a la documentación que se adjunta en la petición del mismo.

De la misma forma, en el punto 3.3. del pliego de prescripciones técnicas, se indica la experiencia y la formación mínimas exigida al técnico responsable que la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del contrato, de la siguiente manera:

Ayuntamiento de Málaga
 Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
 29016 Málaga

+34 951 926 010
 info@malaga.eu
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	10/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La empresa adjudicataria deberá presentar la acreditación del personal que vaya a poner a disposición del servicio.
 - Los años de experiencia se acreditarán mediante informe de los clientes (públicos o privados) en el que queden perfectamente identificados los trabajos (naturaleza, contenido, plazo y fechas de inicio y fin) y la participación del técnico.
 - La empresa adjudicataria deberá presentar declaración en la que se comprometa a adscribir estos medios personales durante toda la ejecución del contrato. Cualquier modificación en este personal deberá ser previamente consensuada con el órgano contratante.
- Una vez cumplidos estos requerimientos mínimos, los criterios de evaluación quedan reflejados en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, apartado Z.- Criterios de Adjudicación:

- Punto 2.2 - Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas: Experiencia. Años. Dicho punto indica:

Experiencia: Para el Técnico Responsable (que deberá ser indicado por el licitador), se valorarán los años de experiencia con los que cuente a mayores de la experiencia mínima exigida de 4 años.

De esta forma, se obtendrá la puntuación correspondiente según el siguiente cuadro:

Nº de años (a mayores de los exigidos)	Puntuación
5	5
6	10
7	15
8	20
9	25
10 o más	30

11/38

Los años de experiencia del Técnico Responsable se acreditarán, además de una declaración responsable, mediante informe de los clientes (públicos o privados) en el que queden perfectamente identificados los trabajos (naturaleza, contenido, plazo y fechas de inicio y fin) y la participación del Técnico Responsable.

- Punto 2.3 - Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas: Experiencia. Número de proyectos de cooperación. Dicho punto indica:

Para el Técnico Responsable (que deberá ser indicado por el licitador), se valorará la experiencia en proyectos de cooperación que haya realizado.

Se obtendrá la puntuación correspondiente según el siguiente cuadro:

Nº de proyectos de cooperación	Puntuación
Menos de 4	0
4	5
5	10
6	15
7	20
8	25
9 o más	30

El número proyectos realizados de cooperación por el Técnico Responsable se acreditarán, además de una declaración responsable, mediante informe de los clientes (públicos o privados) en el que queden perfectamente identificados los trabajos (naturaleza, contenido, plazo y fechas de inicio y fin) y la participación del Técnico Responsable.

- Punto 2.4 - Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas: Formación. Dicho punto indica:

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/06/2025 14:08:46
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado		23/06/2025 13:31:17
Observaciones	Maria Teresa Martín de Córdoba				
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Se puntuará el mayor nivel de cualificación y formación específica del personal adscrito a la ejecución del contrato.

La formación a la que se refiere este apartado afectará sólo al Técnico Responsable del Proyecto. Habrá de referirse a formación en alguna o todas de las siguientes materias:

- Riesgo de fraude, seguimiento y verificación de las medidas y mecanismos adoptados para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.
- Etiquetado verde y digital. Principio DNSH.
- Protección de los intereses financieros de la UE.

Solo será admisible a los efectos de su puntuación cuando haya sido impartida por entidades de la siguiente naturaleza:

- Administraciones públicas del Estado Español; en el que se incluyen todos los niveles administrativos (estatal, autonómico y local).
- Universidades.
- Colegios Oficiales Profesionales.
- Federaciones de municipios.

Se utilizará la siguiente fórmula:

$$PTR_x = 20 * (HTR_x / HTR_{max})$$

Donde:

- PTR_x = Puntuación del Técnico Responsable de la proposición x.
- HTR_x = suma de las horas de formación del Técnico Responsable aportadas por la proposición x.
- HTR_{max} = suma de las horas de formación del Técnico Responsable de la proposición que mayor número de dichas horas aporta.

La formación se acreditará mediante la aportación de los correspondientes documentos emitidos por las entidades impartidoras de aquélla. En estos documentos deberá figurar el nombre de la persona que ha realizado la formación y el número de horas lectivas.

12/38

3. EMPRESAS LICITADORAS.

Las empresas licitadoras son:

1. Licitador: B93113710. Razón social: Garum Consultores, S.L.P.
2. Licitador: B91812099. Razón social: Gestion 5 Auditores, S.L.P.

4. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DE CADA EMPRESA.

1. Garum Consultores, S.L.P.

Dado que en la documentación recibida no se indica de forma expresa quién es el técnico responsable, no se puede evaluar los certificados de experiencia y formación, ya que estos están referidos a distintas personas.

2. Gestion 5 Auditores, S.L.P.

Dado que en la documentación recibida no se indica de forma expresa quién es el técnico responsable, no se puede evaluar los certificados de experiencia y formación, ya que estos están referidos a distintas personas.

Ayuntamiento de Málaga
 Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
 29016 Málaga

+34 951 926 010
 info@malaga.eu
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	12/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. CONCLUSIONES.

Tal como se ha señalado en el punto anterior, y además, dado que ninguna de las dos empresas ha presentado la totalidad de la documentación requerida para acreditar lo establecido en el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se indica que “la empresa adjudicataria deberá presentar declaración en la que se comprometa a adscribir estos medios personales durante toda la ejecución del contrato”, se concluye que no es posible evaluar lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, apartado Z (Criterios de Adjudicación), en lo relativo a los puntos 2.2, 2.3 y 2.4, respecto a ninguna de las dos empresas licitadoras.

En todo caso, dado que la Mesa de Contratación nos ha solicitado, en uso de la facultad que le otorga la LCSP, un informe de valoración técnica en relación con este expediente, y dado que para ello necesita la indicación de los puntos asignados a cada licitador, se entiende que, al no ser evaluables según lo indicado anteriormente, la puntuación de ambos licitadores en estos aspectos sea de 0 puntos.”

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, resultando lo siguiente, atendiendo tanto al informe emitido como a dicha valoración:

13/38

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Ayuntamiento de Málaga
 Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
 29016 Málaga

+34 951 926 010
 info@malaga.eu
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	13/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: <i>Pmax: Puntuación máxima</i> <i>Vx: Valoración de la proposición</i> <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i> <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i> <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	4.950,00 €	9,07
2	GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.	3.540,00 €	20,00

14/38

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Experiencia en años para el Técnico/a responsable	30,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Página	14/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración

Se valorarán los años de experiencia con los que cuente a mayores de la exigida en el PPT de cuatro años, acreditados mediante informe de los clientes identificando trabajos (naturaleza, contenido, plazo y fechas) y participación del técnico

5 años	5,00
6 años	10,00
7 años	15,00
8 años	20,00
9 años	25,00
10 o más años	30,00
No presenta mejora/ No acredita	0,00

15/38

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Número de años adicionales	Puntuación criterio
			2.2
1	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	No presenta mejora/ No acredita	0,00
2	GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.	No presenta mejora/ No acredita	0,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Número de proyectos de cooperación	30,00

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Página	15/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<i>Se valorará la experiencia en proyectos de cooperación que haya realizado el técnico/a responsable, <u>acreditados mediante informe de los clientes identificando trabajos (naturaleza, contenido, plazo y fechas) y participación del técnico</u></i>

<i>Menos de 4 proyectos</i>	<i>0,00</i>
<i>Por 4 proyectos</i>	<i>5,00</i>
<i>Por 5 proyectos</i>	<i>10,00</i>
<i>Por 6 proyectos</i>	<i>15,00</i>
<i>Por 7 proyectos</i>	<i>20,00</i>
<i>Por 8 proyectos</i>	<i>25,00</i>
<i>Por 9 o más proyectos</i>	<i>30,00</i>
<i>No acredita</i>	<i>0,00</i>

16/38

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Número de proyectos	Puntuación criterio
			2.3
1	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	No acredita	0,00
2	GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.	No acredita	0,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4	Formación del Técnico/a responsable	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
REGLA DE TRES DIRECTA: <i>Cuanto mayor es el valor de la oferta, mayor puntuación se otorga</i> $Vx = Pmax \times Oferta\ a\ valorar / Mejor\ oferta$

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Número de horas totales de formación del Técnico/a Responsable	Puntuación criterio
			2.4
1	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	0	0
2	GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.	0	0

17/38

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	2.4	
1	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	9,07	0,00	0,00	0	9,07
2	GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.	20,00	0,00	0,00	0	20,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	17/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Total
1	GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.	20,00
2	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	9,07

X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 154/24 - SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA (CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL) PARA EL PROYECTO EUROPEO REMED TOWARDS CLIMATE RESILIENT MEDITERRANEAN CITIES, QUE EMITA LOS INFORMES NECESARIOS DE CONTROL INTERNO INDEPENDIENTE PARA JUSTIFICAR LA RECEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES CON CARGO AL PROGRAMA EUROPEO INTERREG EURO-MED.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto IX, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

18/38

Nº	LICITADOR	Total
1	GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.	20,00
2	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	9,07

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA (CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL) PARA EL PROYECTO EUROPEO REMED TOWARDS CLIMATE RESILIENT MEDITERRANEAN CITIES, QUE EMITA LOS INFORMES NECESARIOS DE CONTROL INTERNO INDEPENDIENTE PARA JUSTIFICAR LA RECEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES CON CARGO AL PROGRAMA EUROPEO INTERREG EURO-MED. Expte. 154/24, al licitador GESTION 5 AUDITORES, S.L.P., con NIF: B91812099, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 3.540,00 euros, más 743,40 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 4.283,40 euros.
- 2.- Criterio Experiencia en años para el Técnico/a responsable: El licitador no lo oferta.
- 3.- Criterio Experiencia en número de proyectos de cooperación: El licitador no lo oferta.
- 4.- Criterio de Formación: El licitador no lo oferta.
- 3.- Plazo de duración/ ejecución: Diecisiete (17) meses, a contar desde el siguiente día hábil al de

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	18/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Si. Doce (12) meses.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 19/25 - CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA (CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL) PARA EL PROYECTO EUROPEO PATHWAYS2RESILIENCE, QUE EMITA LOS INFORMES NECESARIOS DE CONTROL INTERNO INDEPENDIENTE PARA JUSTIFICAR LA RECEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES CON CARGO AL PROGRAMA MISIÓN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA UNIÓN EUROPEA (EU MISSION: ADAPTATION TO CLIMATE CHANGE).

Tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe por el Técnico de Área de Sostenibilidad Medioambiental relativo a la valoración de los criterios de experiencia de fecha 4 de junio de 2025 del siguiente tenor literal:

19/38

“INFORME SOBRE EL CRITERIO DE EXPERIENCIA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA (CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL) PARA EL PROYECTO EUROPEO PATHWAYS2RESILIENCE.

1.	<u>ANTECEDENTES.</u>	10
2.	<u>OBJETO.</u>	10
3.	<u>EMPRESAS LICITADORAS.</u>	12
4.	<u>EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DE CADA EMPRESA.</u>	12
5.	<u>CONCLUSIONES.</u>	13

Ayuntamiento de Málaga
 Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
 29016 Málaga

+34 951 926 010
 info@malaga.eu
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Página	19/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. ANTECEDENTES.

Con fecha 24 de marzo de 2025, por parte del Director General de Medioambiente y Sostenibilidad, se pone en conocimiento del Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda la contratación en procedimiento abierto simplificado del expediente 19/2025, para la contratación de un servicio de auditoría externa (controlador de primer nivel) para el proyecto europeo Pathways2resilience.

Con fecha 26 de marzo de 2025 se emite un informe por el técnico aquí firmante a efectos de que se proceda a la aprobación por el órgano competente del inicio del expediente de contratación de un servicio de auditoría externa (controlador de primer nivel) para el proyecto europeo Pathways2resilience.

Con fecha 27 de marzo de 2025, se acuerda la aprobación del expediente de contratación por la concejala del Área de Comercio, Gestión de Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública Estratégica.

Con fecha 27 de marzo de 2024, se acuerda la iniciación del expediente de contratación por la concejala del Área de Comercio, Gestión de Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública Estratégica.

Con fecha 1 de abril de 2025 se emite un informe de insuficiencia de medios del Área de Sostenibilidad Medioambiental para realizar el objeto del contrato por el Director General de Medioambiente y Sostenibilidad.

Con fecha 12 de mayo de 2025, la Mesa de Contratación del Ayuntamiento envía un correo a la Sección Económico-Administrativa del Área de Sostenibilidad Medioambiental con el fin de que se emita un informe referente a los criterios de experiencia y formación.

Con fecha 12 de mayo de 2025, la Sección Económico-Administrativa del Área de Sostenibilidad Medioambiental solicita un informe sobre los criterios de experiencia y formación de las propuestas presentadas para dicha contratación, para lo cual se adjunta documentación al respecto de las empresas licitadoras admitidas.

20/38

2. OBJETO.

Este informe tiene como objeto realizar una valoración técnica sobre los criterios de experiencia y formación de las propuestas presentadas para dicha contratación, en base a la documentación que se adjunta en la petición del mismo.

De la misma forma, en el punto 3.3. del pliego de prescripciones técnicas, se indica la experiencia y la formación mínimas exigida al técnico responsable que la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del contrato, de la siguiente manera:

- La empresa adjudicataria deberá presentar la acreditación del personal que vaya a poner a disposición del servicio.
- Los años de experiencia se acreditarán mediante informe de los clientes (públicos o privados) en el que queden perfectamente identificados los trabajos (naturaleza, contenido, plazo y fechas de inicio y fin) y la participación del técnico.
- La empresa adjudicataria deberá presentar declaración en la que se comprometa a adscribir estos medios personales durante toda la ejecución del contrato. Cualquier modificación en este personal deberá ser previamente consensuada con el órgano contratante.

La empresa adjudicataria deberá presentar declaración en la que se comprometa a adscribir estos medios personales durante toda la ejecución del contrato. Cualquier modificación en este personal deberá ser previamente consensuada con el órgano contratante.

Una vez cumplidos estos requerimientos mínimos, los criterios de evaluación quedan reflejados en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, apartado Z.- Criterios de Adjudicación:

- Punto 2.2 - Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas: Experiencia. Años. Dicho punto indica:

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	20/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Experiencia: Para el Técnico Responsable (que deberá ser indicado por el licitador), se valorarán los años de experiencia con los que cuente a mayores de la experiencia mínima exigida de 4 años.

De esta forma, se obtendrá la puntuación correspondiente según el siguiente cuadro:

Nº de años (a mayores de los exigidos)	Puntuación
5	5
6	10
7	15
8	20
9	25
10 o más	30

Los años de experiencia del Técnico Responsable se acreditarán, además de una declaración responsable, mediante informe de los clientes (públicos o privados) en el que queden perfectamente identificados los trabajos (naturaleza, contenido, plazo y fechas de inicio y fin) y la participación del Técnico Responsable.

- Punto 2.3 - Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas: Experiencia. Número de proyectos de fondos europeos. Dicho punto indica:

Para el Técnico Responsable (que deberá ser indicado por el licitador), se valorará la experiencia en proyectos de fondos europeos que haya realizado.

Se obtendrá la puntuación correspondiente según el siguiente cuadro:

Nº de proyectos de fondos europeos	Puntuación
Menos de 4	0
4	5
5	10
6	15
7	20
8	25
9 o más	30

21/38

El número proyectos realizados de fondos europeos por el Técnico Responsable se acreditarán, además de una declaración responsable, mediante informe de los clientes (públicos o privados) en el que queden perfectamente identificados los trabajos (naturaleza, contenido, plazo y fechas de inicio y fin) y la participación del Técnico Responsable.

- Punto 2.4 - Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas: Formación. Dicho punto indica:

Se puntuará el mayor nivel de cualificación y formación específica del personal adscrito a la ejecución del contrato.

La formación a la que se refiere este apartado afectará sólo al Técnico Responsable del Proyecto. Habrá de referirse a formación en alguna o todas de las siguientes materias:

- Riesgo de fraude, seguimiento y verificación de las medidas y mecanismos adoptados para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.
- Etiquetado verde y digital. Principio DNSH.
- Protección de los intereses financieros de la UE.

Solo será admisible a los efectos de su puntuación cuando haya sido impartida por entidades de la siguiente naturaleza:

- Administraciones públicas del Estado Español; en el que se incluyen todos los niveles administrativos (estatal, autonómico y local).
- Universidades.

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/06/2025 14:08:46
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado		23/06/2025 13:31:17
Observaciones			Página		21/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



- Colegios Oficiales Profesionales.
- Federaciones de municipios.

Se utilizará la siguiente fórmula:

$$PTR_x = 20 * (HTR_x / HTR_{max})$$

Donde:

- PTR_x = Puntuación del Técnico Responsable de la proposición x.
- HTR_x = suma de las horas de formación del Técnico Responsable aportadas por la proposición x.
- HTR_{max} = suma de las horas de formación del Técnico Responsable de la proposición que mayor número de dichas horas aporta.

La formación se acreditará mediante la aportación de los correspondientes documentos emitidos por las entidades impartidoras de aquélla. En estos documentos deberá figurar el nombre de la persona que ha realizado la formación y el número de horas lectivas.

3. EMPRESAS LICITADORAS.

Las empresas licitadoras son:

3. Licitador: B93113710. Razón social: Garum Consultores, S.L.P.
4. Licitador: B91812099. Razón social: Gestion 5 Auditores, S.L.P.

4. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DE CADA EMPRESA.

22/38

3. Garum Consultores, S.L.P.

Dado que en la documentación recibida no se indica de forma expresa quién es el técnico responsable, no se puede evaluar los certificados de experiencia y formación, ya que estos están referidos a distintas personas.

4. Gestion 5 Auditores, S.L.P.

Dado que en la documentación recibida no se indica de forma expresa quién es el técnico responsable, no se puede evaluar los certificados de experiencia y formación, ya que estos están referidos a distintas personas.

5. CONCLUSIONES.

Tal como se ha señalado en el punto anterior, y además, dado que ninguna de las dos empresas ha presentado la totalidad de la documentación requerida para acreditar lo establecido en el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se indica que "la empresa adjudicataria deberá presentar declaración en la que se comprometa a adscribir estos medios personales durante toda la ejecución del contrato", se concluye que no es posible evaluar lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, apartado Z (Criterios de Adjudicación), en lo relativo a los puntos 2.2, 2.3 y 2.4, respecto a ninguna de las dos empresas licitadoras.

En todo caso, dado que la Mesa de Contratación nos ha solicitado, en uso de la facultad que le otorga la LCSP, un informe de valoración técnica en relación con este expediente, y dado que para ello necesita la indicación de los puntos asignados a cada licitador, se entiende que, al no ser evaluables según lo indicado anteriormente, la puntuación de ambos licitadores en estos aspectos sea de 0 puntos."

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	22/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, resultando lo siguiente, atendiendo tanto al informe emitido como a dicha valoración:

Nº	CRITERIO		Puntuación máxima
2.1	Oferta económica		20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: <i>Pmax: Puntuación máxima</i> <i>Vx: Valoración de la proposición</i> <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i> <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i> <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i>

23/38

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	2.400,00 €	20,00
2	GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.	2.400,00 €	20,00

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/06/2025 14:08:46
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado		23/06/2025 13:31:17
Observaciones			Página		23/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Experiencia en años para el Técnico/a Responsable	30,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Se valorarán los años de experiencia con los que cuente a mayores de la exigida en el PPT de cuatro años, acreditándose mediante declaración responsable e informe de los clientes identificando trabajos (naturaleza, contenido, plazo y fechas) y participación del Técnico/a Responsable.

5 años	5,00
6 años	10,00
7 años	15,00
8 años	20,00
9 años	25,00
10 o más años	30,00
No presenta mejora/ No acredita	0,00

24/38

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Página	24/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Número de años adicionales	Puntuación criterio
			2.2
1	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	No presenta mejora/ No acredita	0,00
2	GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.	No presenta mejora/ No acredita	0,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Número de proyectos de Fondos Europeos	30,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<i>Se valorará la experiencia en proyectos de Fondos Europeos que haya realizado el técnico/a Responsable, acreditados mediante <u>declaración responsable, e informe de los clientes en el que queden perfectamente identificados los trabajos (naturaleza, contenido, plazo y fechas de inicio y fin) y la participación del Técnico/a Responsable</u></i>

25/38

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Página	25/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<i>Menos de 4 proyectos</i>	<i>0,00</i>
<i>Por 4 proyectos</i>	<i>5,00</i>
<i>Por 5 proyectos</i>	<i>10,00</i>
<i>Por 6 proyectos</i>	<i>15,00</i>
<i>Por 7 proyectos</i>	<i>20,00</i>
<i>Por 8 proyectos</i>	<i>25,00</i>
<i>Por 9 o más proyectos</i>	<i>30,00</i>
<i>No acredita</i>	<i>0,00</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

26/38

Nº	LICITADOR	<i>Nº de proyectos de Fondos Europeos</i>	Puntuación criterio
			2.3
1	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	No acredita	0,00
2	GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.	No acredita	0,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4	Formación del Técnico/a Responsable	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	26/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración
REGLA DE TRES DIRECTA: <i>Cuanto mayor es el valor de la oferta, mayor puntuación se otorga</i> $V_x = P_{max} \times \text{Oferta a valorar} / \text{Mejor oferta}$

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Total de horas de formación del Técnico/a Responsable	Puntuación criterio
			2.4
1	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	0	0
2	GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.	0	0

27/38

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	2.4	
1	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	20,00	0,00	0,00	0	20,00
2	GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.	20,00	0,00	0,00	0	20,00

Se comprueba, por tanto, que se produce un empate entre ambas licitadoras, debiendo procederse conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.2 del PCAP, que establece que "En el caso de que exista empate entre dos o más ofertas una vez efectuada la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el pliego, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y a requerimiento de la mesa de contratación, y no con carácter previo."

Conforme con lo anterior, la mesa de contratación, propone por unanimidad,

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	27/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÚNICO: Solicitar la documentación acreditativa de los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LC SP a fin de dirimir el empate que se ha producido como consecuencia de la valoración efectuada, entre los licitadores GARUM CONSULTORES, S.L.P., y GESTIÓN 5 AUDITORES, S.L.P., en los términos que anteceden, otorgando para ello un plazo de tres días hábiles.

XII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 50/25 - SERVICIO DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS QUE LLEVE A CABO LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN, PRODUCCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y PROFESIONALES IMPRESCINDIBLES PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS MUNICIPALES PROMOVIDOS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe del Negociado de Fiestas y la Jefa de Servicio Económico-Administrativo, con el conforme de El Directora General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas de fecha 9 de junio de 2025 del siguiente tenor literal:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 50/25 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

Mediante correo electrónico de fecha 04/06/2025, la Mesa de Contratación remite, a esta Delegación de Fiestas, la documentación aportada por la entidad licitadora al expediente de referencia, a fin de que se emita el correspondiente informe de valoración de la misma.

28/38

Asimismo, a través de dicho correo electrónico se informa que:

- No se ha identificado ninguna oferta incurso en presunción de anormalidad.
- Ninguna entidad licitadora ha sido excluida de la licitación.

PRIMERO.- Ofertas presentadas y admitidas a la licitación.

CIF	RAZÓN SOCIAL	OFERTA
A29269487	MUNDO MANAGEMENT S.A	1.018.216,13 €

SEGUNDO.- Análisis de las ofertas

Los criterios de valoración establecidos en el Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares, son los que a continuación se indican:

P1. Criterio económico, mejor oferta económica.

Criterio objetivo que se valorará con un máximo de 45 puntos.

Los licitadores ofrecerán un precio único con respecto al precio de licitación del contrato.

La asignación de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas válidamente presentadas se calculará mediante la siguiente fórmula:

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	28/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo:

V_x Valoración de la proposición x

PM Puntuación máxima

PBL Presupuesto base de licitación

O_x Oferta presentada por el licitador x

$O_{\min}$ Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Se rechazarán las ofertas que superen el precio de licitación.

P.2. Criterio artístico. Criterio objetivo que se valorará con un máximo de 40 puntos.

Las puntuaciones que se podrán obtener son las indicadas a continuación:

Concepto	Nº días de actuaciones	Puntos x día	Máximo
Actuaciones en el Auditorio Municipal, hasta 21 puntos, a razón de 3 puntos por día.	7	3	21
Actuaciones en la Caseta Municipal Infantil, hasta 4 puntos, a razón de 0,500 puntos por día.	8	0,500	4
Actuaciones en la elección de la reina y mister de la Feria, hasta 1 punto.	1	1	1
Actuaciones en la Caseta Municipal del Flamenco y la Copla, hasta 4 puntos, a razón de 0,500 puntos por día.	8	0,500	4
Espectáculos en el Centro de Exhibición Ecuestre, hasta 4 puntos, a razón de 0'500 puntos por día.	8	0,500	4
Actuaciones en el Desfile de Carnaval, hasta 1 punto.	1	1	1
Actuaciones en el Ciclo Música en Navidad, hasta 3 puntos, a razón de 0,333 puntos por día.	9	0,333	3

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	29/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Orquesta Fiesta de Nochevieja, hasta 2 puntos.	1	2	2
Puntuación total			40

La asignación de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas válidamente presentadas se calculará mediante la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que, en el caso de que un día actúen más de un artista, solo se tendrá en cuenta el de mayor caché:

$$\text{Puntos} = [\text{Mayor caché oferta propia}] \times [\text{Puntuación máxima}] \div [\text{oferta más alta (caché mayor presentado)}]$$

Los licitadores, junto con sus ofertas, deben presentar la siguiente documentación:

- Propuesta artística detallada con los cachés correspondientes.
- Documento firmado por el artista o representante aceptando el caché presentado.
- Estudio económico que justifique el caché indicado en su oferta.

P3. Criterio de Mejora: Los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un total de 15 puntos. Dicha puntuación máxima se repartirá entre los siguientes criterios:

30/38

P3.1: Diez (10) casetas de madera en medidas de 3 x 2 m, en color blanco, con estructura exterior de hierro y puertas con cerradura a instalar en la Plaza de la Merced con motivo de la celebración de la Feria de Málaga.

Los licitadores podrán obtener en este apartado 7,5 puntos.

Obtendrán 7,5 puntos los licitadores que oferten diez casetas de madera con las características anteriormente descritas que se instalarán en la Plaza de la Merced, con motivo de la Feria de Málaga, desde el día 16 de agosto y hasta el día 23 de agosto de 2025, ambos incluidos.

Aquellos licitadores que no realicen el ofrecimiento total, en los términos indicados anteriormente, obtendrán 0 puntos.

P3.2: Espectáculo de drones. Los licitadores podrán obtener en este apartado 7,5 puntos.

Tendrán una puntuación de 7,5 puntos los licitadores que oferten un espectáculo de drones en la zona portuaria, de idénticas características a las señaladas en la cláusula 2.1.1 del pliego de prescripciones técnicas para el que se dispondrá en la playa de la Malagueta, a partir de las 23:50 horas del día 15 de agosto de 2025, y simultáneo al mismo, cuya zona de vuelo se ubicará en terrenos de la autoridad portuaria, coordenadas 36.70932894370204, -4.426518964080135, debiendo gestionar la contratista los permisos correspondientes y la adecuación del terreno con lona de 10x10 metros.

No se incluyen en esta mejora el sonido, las ambulancias ni los wc químicos, porque serían los mismos que los del espectáculo de drones de la Malagueta, ya previstos e incluidos en la cláusula 2.1.1 del pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Valoración de ofertas

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Página	30/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Atendiendo a los criterios de valoración antes transcritos, previstos en el Pliego de condiciones, y al ser la única oferta presentada y por tanto la que ofrece la mayor baja al precio, la empresa Mundo Management S.A. recibe en el apartado **P1, criterio económico**, los **45 puntos** establecidos.

Igualmente, al ser la única oferta presentada y cubrir las distintas actuaciones solicitadas, la empresa Mundo Management S.A. recibe en el apartado **P2, criterio artístico** los **40 puntos** establecidos.

En el apartado de mejoras la empresa Mundo Management S.A. oferta diez (10) casetas de madera en medidas de 3x2, en color blanco, con estructura exterior de hierro y puertas con cerradura a instalar en la Plaza de la Merced con motivo de la Feria Mágica, por lo que obtiene los **7,5 puntos** establecidos en el **apartado P3.1**.

En el apartado P.3.2 de mejoras, la entidad licitadora no presenta propuesta alguna, por lo que se le atribuyen 0 puntos en este apartado.

CIF	RAZÓN SOCIAL	PUNTOS CRITERIO ECONÓMICO	PUNTOS CRITERIO ARTÍSTICO	PUNTOS MEJORAS		TOTAL PUNTOS
				CUBIERTA LAYHER	DRONES	
A29269487	MUNDO MANAGEMENT S.A.	45	40	7,5	0	92,5

CONCLUSIONES:

Por todo ello, este Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, propone al órgano de contratación:

31/38

Adjudicar el contrato de servicio de AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS, EXPEDIENTE 50/25, a la empresa MUNDO MANAGEMENT S.A. con CIF: A29269487, por haber obtenido la mayor puntuación y cumplir íntegramente lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, por un importe de 1.018.216,13 €, más la cantidad de 213.825,39 €, correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 1.232.041,52 €, y un plazo de ejecución de 16 meses.

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

XIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 50/25 - SERVICIO DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS QUE LLEVE A CABO LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN, PRODUCCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y PROFESIONALES IMPRESCINDIBLES PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS MUNICIPALES PROMOVIDOS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	31/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de la proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	MUNDO MANAGEMENT SA	92,50

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS QUE LLEVE A CABO LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN, PRODUCCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y PROFESIONALES IMPRESCINDIBLES PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS MUNICIPALES PROMOVIDOS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS** Expte. 50/25, al licitador **MUNDO MANAGEMENT, S.A.**, con NIF: **A29269487**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

32/38

1.- Oferta Económica: 1.018.216,13 euros más la cantidad de 213.825,39 euros correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 1.232.041,52 euros.

2.- Criterio artístico. El licitador oferta esta mejora en sus máximos atendiendo a lo recogido en el punto 2.2 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Mejoras. El licitador oferta diez (10) casetas de madera en medidas de 3x2, en color blanco, con estructura exterior de hierro y puertas con cerradura a instalar en la Plaza de la Merced con motivo de la Feria Mágica.

4.- Plazo de duración/ ejecución: Dieciséis (16) meses a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización.

9.-Prórroga: no procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	32/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XIV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 21/25 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	60,00

33/38

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: <i>Pmax:</i> Puntuación máxima <i>Vx:</i> Valoración de la proposición <i>PBL:</i> Presupuesto base de licitación (sin IVA) <i>Ox:</i> Oferta presentada por el licitador <i>Omin:</i> Importe de la menor oferta presentada

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Página	33/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	62.066,12 €	60,00
2	INSTALACIONES AVANZADAS DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	65.289,26 €	50,60
3	MONCOBRA, S.A.	71.876,03 €	31,40

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Reducción tiempo de respuesta para las OTU (órdenes de trabajo urgente)	20,00

34/38

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<i>Obtendrán 20 puntos, los licitadores que se comprometan a resolver este tipo de situaciones graves antes de 6 horas desde la recepción de la llamada, reduciendo el plazo de 8 horas máximas de la cláusula 2ª del PPT.</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	34/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.2
1	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	SI	20,00
2	INSTALACIONES AVANZADAS DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	SI	20,00
3	MONCOBRA, S.A.	SI	20,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Emisión de informes técnicos	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

35/38

Valoración
<i>Compromiso de acompañar a los informes de la cláusula 2º del PPT, con una propuesta técnica en la que planteen propuestas de mejora en el mantenimiento suscrita por un titulado en Ingeniería/ Arquitectura Técnica.</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	35/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.3
1	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	SI	20,00
2	INSTALACIONES AVANZADAS DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	SI	20,00
3	MONCOBRA, S.A.	SI	20,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	
1	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	60,00	20,00	20,00	100,00
2	INSTALACIONES AVANZADAS DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	50,60	20,00	20,00	90,60
3	MONCOBRA, S.A.	31,40	20,00	20,00	71,40

36/38

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	
1	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	60,00	20,00	20,00	100,00
2	INSTALACIONES AVANZADAS DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	50,60	20,00	20,00	90,60
3	MONCOBRA, S.A.	31,40	20,00	20,00	71,40

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Página	36/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 21/25 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de la proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	100,00
2	INSTALACIONES AVANZADAS DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	90,60
3	MONCOBRA, S.A.	71,40

37/38

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE MÁLAGA**, Expte. 21/25, al licitador **GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.** con NIF: **B40221921**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 82.644,63 euros más la cantidad de 17.355,37 euros correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 100.000,00 euros, por estar sujeto a la D.A. 33ª, aplicándose el 24,9% de bajada, ofertado por el licitador a los precios unitarios que figuran en el Anexo 3 adjunto al pliego de prescripciones técnicas.

2.- Criterio reducción tiempo de respuesta para las OTU. El licitador se compromete a su resolución antes de 6 horas.

3.- Criterio emisión de informes técnicos. El licitador se compromete a acompañar los informes con una propuesta técnica que planteen mejoras.

4.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización.

9.-Prórroga: Podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Página	37/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XVI.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPDIENTE 177/24 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS ONCE DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA Y DIGITALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN VIARIA MUNICIPAL

Los miembros de la Mesa de Contratación, a la vista de la documentación obrante en el expediente y en relación al licitador PROBISA VIAS Y OBRAS SLU con CIF B85826899, tras examinar nuevamente la aportada por dicho licitador en el sobre A que relativa a la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos para contratar en los términos previstos en el art. 140 de la LCSP, constatan que éste no concurre al Lote 12 si bien lo seleccionó en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por lo que se procede a su exclusión, a efectos exclusivamente de la propia Plataforma de Contratación del Sector Público, habida cuenta que, atendiendo a lo indicado, realmente no licitó al Lote nº 12, sin que esta actuación afecte al resto de actos desarrollados en la tramitación del expediente, por aplicación de lo indicado en el art. 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

38/38

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente dio por terminada la sesión siendo las 10:05 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/06/2025 14:08:46
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/06/2025 13:31:17
Observaciones		Página	38/38
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UdcYVgt0bxPdHMiitNbS6w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

